



CON 8/23

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de julio de 2023

Siendo las 10:14 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por resolución nº 1561 del Primer Teniente de Alcalde de fecha 28 de marzo de 2023 para proponer la adjudicación del procedimiento abierto simplificado, que tiene por objeto el “**Servicio de teleformación y de formación en espacio emprendedor lote 1 y 2**” integrada por las siguientes personas:

Presidente Suplente: D. Marcos Zurita Cortes, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Informática e Innovación Tecnológica, Transparencia y Datos Abiertos.

Vocales: D. Marco Antonio Hurtado Guerra, Titular de Asesoría Jurídica.
D. Javier Arranz Peiro, Interventor.
D^a. María Rosa Morales Martínez, Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.

Secretaria: D^a. Cristina de Lucas Rica, Técnico de Contratación.

Otros asistentes: D. David Giral Torres, Técnico de Contratación.
D. Carlos Alberto Hernández Díaz, Jefe de Servicio de Desarrollo Local y Empleo.

Observadores: D. Juan Torres García (Grupo Izquierda Independiente)
D^a. Ángela Millán Rodríguez (Grupo Más Madrid-Verdes Equo San Sebastián de los Reyes MM-VQSSR)
D. Andrés García-Caro Medina (Grupo PSOE)

La Mesa contó con la asistencia de D. Carlos Hernández Díaz, Jefe de Servicio de Desarrollo Local y Empleo.

Seguidamente, toma la palabra D. Carlos Hernández Díaz, Jefe de Servicio de Desarrollo Local y Empleo, que procede a dar cuenta de la puntuación otorgada a los criterios valorables en cifras o porcentajes así como la suma de las puntuaciones obtenidas por criterios subjetivos y criterios valorables en cifras o porcentajes, arrojando el siguiente resultado:

Lote 1

	Criterios no valorables en cifras o porcentajes	Criterios valorables en cifras o porcentajes				TOTAL
		8.1 Oferta económica	8.2.1.- Catálogo de cursos	8.2.2.- Número mínimo de alumnos/as por curso	8.2.3.- Material didáctico	
Centro de Estudios Adams Ediciones Valbuena S.A	30	11,7	4,266	6	4	55,97
Adr Infor S.L	30,5	31,5	5,862	6	4	77,86
Vértice Formación y Empleo S.L	21,5	35,4	6	6	4	72,9
Dicampus S.L.	23	49	6	6	4	88



Lote 2

	Criterios no valorables en cifras o porcentajes	Criterios valorables en cifras o porcentajes				TOTAL
		8.1 Oferta económica	8.2.1.- Valoración de experiencia del equipo de trabajo propuesto	8.2.2.- Valoración de Material didáctico	8.2.3.- Bolsa de horas de tutoría	
Innobide S.L.	3	39,4	10	2	0	54,4
Segio Oyonarte	9	42,6	24	2	8	85,6
Capacities and Skills Advanced Business School S.L	5	49	0	2	5	61

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 17 de julio para el lote 1 y 27 de julio de 2023 para el lote 2 por D. Carlos Hernández Díaz, Jefe Servicio de Desarrollo Local y Empleo, se propone, por unanimidad de los presentes;

1º.- Excluir a Zaxera S.L. con C.I.F. B-86715901 por no admitir la justificación de baja temeraria al resultar incompleta de acuerdo con el informe técnico de fecha 6 de julio de 2023.

2º.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado convocado por resolución nº 1561 del Primer Teniente de Alcalde de fecha 28 de marzo de 2023 para adjudicar el contrato de "Servicio de teleformación y de formación en espacio emprendedor lote 1 y 2 "

3º.- Adjudicar el **lote 1: Impartición del programa de FORMACIÓN EN LÍNEA a través de internet (Programa de Teleformación)** contrato a la empresa Dicampus S.L. con C.I.F. número B-33872094 en el precio de 1,22 €/hora IVA exento, que supone una baja de 42 %, en base al informe de fecha 17 de julio de 2023 emitido por D. Carlos Hernández Díaz, Jefe de Servicio de Desarrollo Local y Empleo.

AREAS FORMATIVAS	Precio/hora máximo por alumno (IVA exento)	BAJA %	PRECIO POR ALUMNO/HORA
Informática y comunicaciones	2,11 €	42 %	1,22 €/hora
Idiomas			
Gestión Empresarial			

Adjudicar el **lote 2: FORMACIÓN EN MODELOS Y METODOLOGÍAS ÁGILES PARA EL EMPRENDIMIENTO** en la preincubadora de proyectos empresariales llamada "Espacio Emprendedor" contrato a Sergio Oyonarte Gálvez con N.I.F. número 01183529-H en el precio de 105,02 €/hora IVA exento, que supone una baja de 9,2 %, en base al informe de fecha 17 de julio de 2023 emitido por D. Carlos Hernández Díaz, Jefe de Servicio de Desarrollo Local y Empleo.





4º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío del requerimiento mediante comunicación electrónica, presente la documentación justificativa prevista en el anexo II si previamente no se hubiese aportado, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Si la empresa recurre a capacidades de otras entidades que aporte el compromiso por escrito de las mismas, la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.475 € para el lote 1** y **1.272,30 € para el lote 2**, así como original o copia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación exigida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71.2 a), y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole un plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

5º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

6º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, en el plazo de 15 días naturales. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativo que en su caso proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 133 de la LCSP, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se efectuará por comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 3 del LCSP. Los plazos se computarán desde el aviso de notificación al interesado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso contrario, se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

7º.- Emplazar al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.



La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:30 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE SUPLENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Marcos Zurita Cortés

Fdo.: D^a. Cristina de Lucas Rica